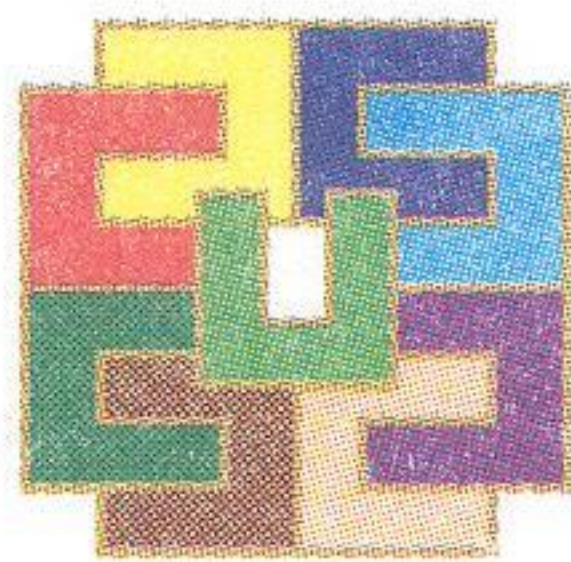




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 089-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de junio del 2012.



VISTO: La solicitud de fecha 22 de junio del 2012 del Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, quien manifiesta que por motivos de salud no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, conforme a la certificación médica que adjuntará, por lo que solicita justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 22 de junio del presente año.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

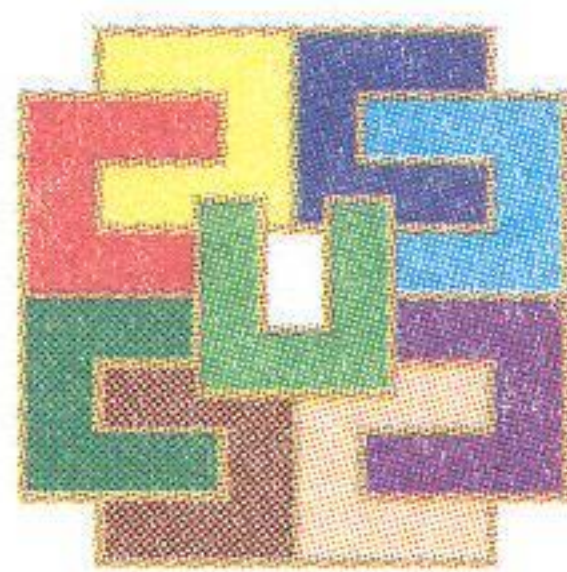
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de junio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la solicitud de fecha 22 de junio del 2012 del Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, quien manifiesta que por motivos de salud no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, conforme a la certificación médica que adjuntará, por lo que solicita justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 22 de junio del presente año; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro el plazo de siete días señalado en el artículo 14° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2012-CR/GRL

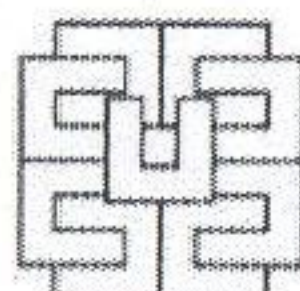


Lima vigente, para que justifique su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 22 de junio del 2012.

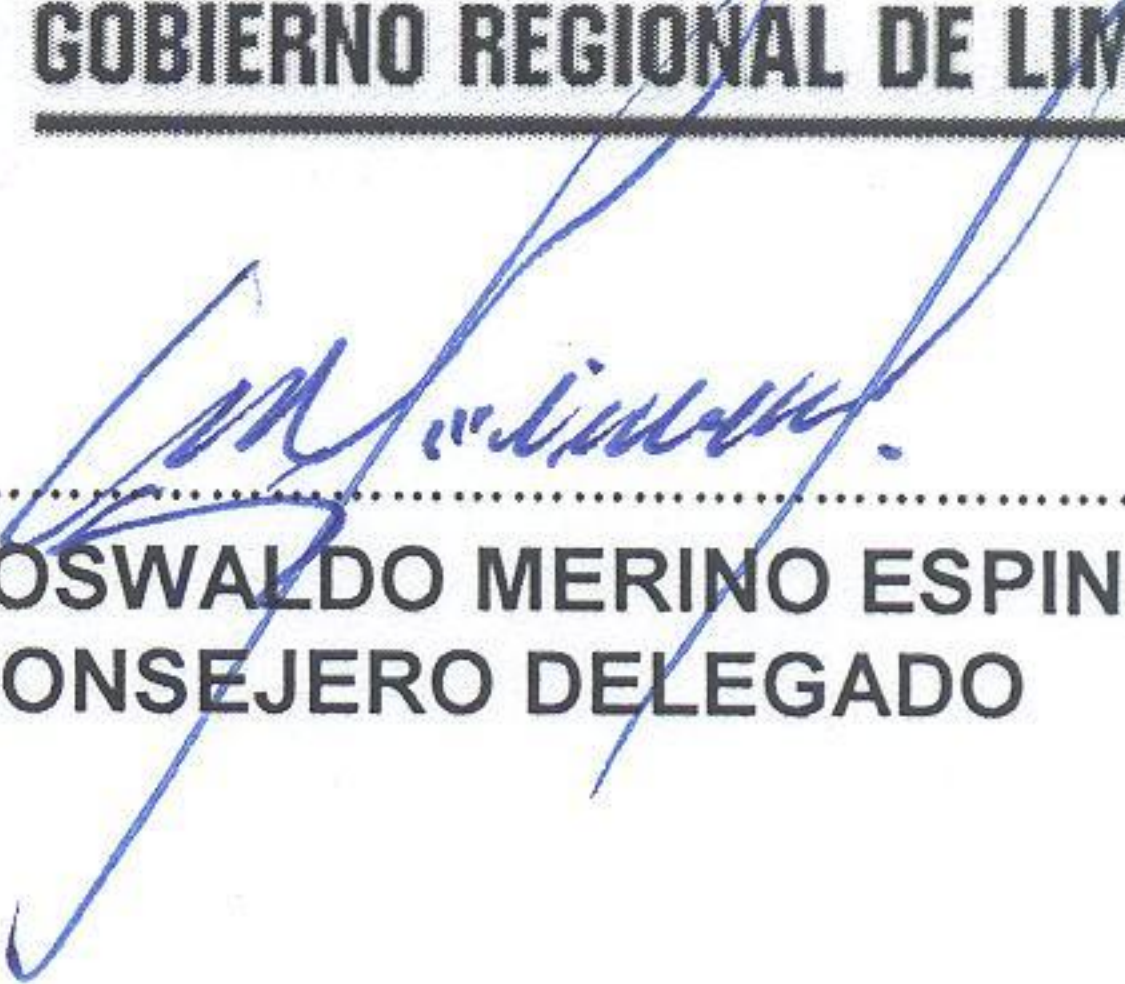
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO